



LA PLATA, 11 de Abril 2025

CIRCULAR 123

O.S.P.I.F. (Fideera): Suspendida

Se informa que, a partir del día miércoles 8 de abril del corriente año, se suspendió el crédito a la Obra Social OSPIF (Obra Social del Personal de la Industria Fideera) por falta de pago. Por lo cual solicitamos prestar puntual atención y no recibir recetas.

CIRCULAR 124

PODER JUDICIAL: Vacunas antigripales

Este año la cobertura de la vacuna antigripal será según respuesta del validador.

Dicha cobertura estará previamente cargada para cada afiliado por la Obra social y el validador informará el porcentaje de cobertura correspondiente. La vacuna podrá dispensarse en una receta junto a otros productos. Para ver Norma de Atención, Clic aquí.

CIRCULAR 125

IOMA VACUNACIÓN ANTIGRIPAL: 14 de abril comienza la campaña 2025

Mañana comienza la distribución en las diferentes droguerías y **desde el lunes 14 de abril las farmacias podrán efectuar los pedidos de vacunas**.

A continuación, adelantamos las características de la misma:

– El valor de distribución, logística y aplicación de la vacuna es de **\$ 6.000 (\$5200 por aplicación y \$800 para la distribución)**.

Los pedidos se realizarán a través del colfarmainline en la opción “**Pedidos a Drogería**” → “**Armar pedido**”.

– **La farmacia deberá realizar los pedidos ÚNICAMENTE EN LAS DROGUERÍAS EN LAS QUE TENGAN CUENTA.**

- Se pueden pedir cinco (5) dosis de vacunas por farmacia, la primera vez.
- Se podrá solicitar un nuevo pedido de 10 dosis, sólo si tienen en stock dos (2) dosis o menos.

Al momento de validar, se deberán tener en cuenta los siguientes grupos:

- Afiliados a partir de los 65 años deberán concurrir con carnet y DNI, no siendo necesaria la presentación de la receta.
- Afiliadas mujeres embarazadas en cualquier trimestre del embarazo, puérperas dentro de los 10 días del parto (que no hayan sido vacunadas durante el embarazo) con constancia de embarazo, nacimiento o puerperio. No será necesario la presentación de la receta.
- Aquellos afiliados menores de 65 años que acrediten patologías de riesgo y no hayan sido vacunados en campañas de años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, no será necesaria la autorización, solo se deberá presentar la receta con la prescripción del médico de

cabecera o tratante, donde figure el diagnóstico para los cuales está indicada la vacunación. Ver patologías de riesgo contempladas (*).

- En los casos que estos afiliados (menores de 65 años) acrediten patologías de riesgo y hayan sido vacunados en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, encontrándose fehacientemente corroborados en el sistema de validación, no será necesario presentar la receta.

DESCARGAR / IMPRIMIR POSTER VACUNAS IOMA PARA LAS FARMACIAS

Es un archivo tamaño A4 para cualquier impresora a color.

(*) Patologías de riesgo a tener en cuenta:

1. Enfermedades respiratorias
Asma moderada o grave
Epoc
Enfisema congénito
Displasia broncopulmonar
Traqueostomizados crónicos
Bronquiectasias
Fibrosis quística
2. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas
Infección por HIV
Utilización de inmunosupresores o corticoides en altas dosis
Inmunodeficiencia congénita
Asplenia funcional o anatómica
Desnutrición grave
3. Pacientes oncohematológicos y trasplantados
Tumor de órganos sólidos en tratamiento
Enfermedades oncohematológicas
Trasplantados de órganos sólidos
4. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con posibilidad de comenzarla en los próximos 6 meses
5. Enfermedades neuromusculares con compromiso respiratorio y malformaciones congénitas graves
6. Convivientes de personas con enfermedad oncohematológica y convivientes de prematuros que tengan menos de 1,5kg
7. Obesidad en personas de 2 a 18 años.

CIRCULAR 126

IOMA: Afiliados en tránsito – Recordatorio

Recordamos que las recetas de los afiliados en tránsito, cuyo número de afiliado **comienza con la letra X**, se deben validar en el convenio “**IOMA Ambulatorio**” sin ingresar la letra X que tiene al principio, sólo se debe ingresar el “Nº afiliado” que figura en la credencial.

Al momento de la dispensa la farmacia deberá solicitar la “**certificación /carta**” de afiliado en tránsito, emitido por el IOMA. En esa carta estarán las fechas del inicio y fin de la afiliación en tránsito, por lo cual se deberá constatar las mismas, antes de efectuar la dispensa.

ATENCIÓN: para el cobro siempre se deberá presentar la receta con la copia de la “certificación/carta” de afiliado en tránsito emitida por IOMA, la cual será provista por él afiliado.

Para ver ejemplo de “certificación afiliado en tránsito”, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 127

PAMI: Campaña Vacunación Antineumocócica

PAMI ha comenzado la distribución de 10 dosis por farmacia de la vacuna antineumocócica PREVENAR 20 y el validador ya se encuentra habilitado para ingresar las dosis recibidas.

Este es un instructivo con las pautas de vacunación:

A. PERSONAS SIN ANTECEDENTE DE HABER RECIBIDO ESQUEMA SECUENCIAL PREVIAMENTE

1. Personas de 5 a 64 años con enfermedades crónicas con mayor riesgo de desarrollo de ENI y/o inmunocompromiso, fistula líquido cefalorraquídeo (LCR) e implante coclear. El esquema de vacunación es de 1 (una) dosis de VCN20

2. Personas de 65 años y mayores: El esquema de vacunación es de 1 (una) dosis de VCN20

3. Personas receptoras de trasplante de células hematopoyéticas (TCH): El esquema completo es de 4 dosis:

- 3 dosis de VCN20 con un intervalo interdosis de 4 semanas, comenzando la vacunación entre los 3 y 6 meses post TCH.
- Una cuarta dosis o refuerzo de VCN20 a partir de los 6 meses de la tercera dosis o 12 meses del TCH (lo que ocurra más tarde).

B. PERSONAS CON ANTECEDENTE DE VACUNACIÓN ANTINEUMOCÓICA PREVIA, SEGÚN VACUNA Y DOSIS RECIBIDAS

Para las personas incluidas en la población objetivo que hayan recibido vacunas contra neumococo se recomienda continuar el esquema según lo detallado en la tabla 2.

Tabla 2. Recomendaciones para la vacunación de personas con vacunación previa (indistintamente de la cantidad de dosis recibidas)

	Antecedente de vacunación	Esquema propuesto	Esquema alternativo*
5 a 17 años inclusive con enfermedades crónicas con riesgo aumentado de ENI, fistula de LCR o implante coclear	VCN13	VCN20 1 dosis con intervalo \geq 8 semanas	VPN23 1 dosis con intervalo \geq 8 semanas
	VPN23	VCN20 1 dosis con intervalo \geq 8 semanas	
	VCN13-VPN23	No requiere dosis adicional	
5 a 17 años HIC	VCN13	VCN20 1 dosis con intervalo \geq 8 semanas	
	VPN23	VCN20 1 dosis con intervalo \geq 8 semanas	
	VCN13-VPN23	VCN20 1 dosis con intervalo \geq 5 años de la última dosis antineumocócica	
18 a 64 años con enfermedades crónicas con riesgo aumentado de ENI	VCN13	1 dosis VCN20 con intervalo \geq 12 meses	VPN23 1 dosis con intervalo \geq 12 meses**
	VPN23	1 dosis VCN20 con intervalo \geq 12 meses	
	VCN13 - VPN23	No requiere dosis adicional**	
18 a 64 años HIC, fistula de LCR y/o implante coclear	VCN13	1 dosis VCN20 con intervalo \geq 12 meses	-
	VPN23	1 dosis VCN20 con intervalo \geq 12 meses	-
	VCN13 - VPN23	1 dosis VCN20 con intervalo \geq 5 años de última dosis	-
65 años y más	VCN13	1 dosis VCN20 con intervalo \geq 12 meses	-
	VPN23	1 dosis VCN20 con intervalo \geq 12 meses	-
	VCN13 - VPN23 (recibidas antes o después de los 65 años)	1 dosis VCN20 con intervalo \geq 5 años de última dosis	-

HIC: Huéspedes inmunocomprometidos (según lo expuesto en tabla 1); VCN13: Vacuna conjugada contra neumococo de 13 serotipos; VCN20: Vacuna conjugada contra neumococo de 20 serotipos; VPN23: Vacuna polisacárida contra neumococo de 23 serotipos.

(*) Aquellas personas con enfermedades crónicas con riesgo aumentado de ENI que recibieron VCN13 previamente, pueden recibir como esquema alternativo la vacuna VPN23 si estuviera disponible, como se describe en esta columna.

Se recomienda idealmente continuar esquema con VCN20 en personas con inmunocompromiso y mayores de L5 años.

(**) Aquellas personas de 18 a L4 años con riesgo aumentado de ENI que recibieron esquema secuencial VCN13 - VPN23, se recomienda 1 (una) dosis de VCN20 a partir de los L5 años con un intervalo de al menos 5 años respecto a la última dosis de vacuna antineumocócica.

Si alguna persona con indicación de esquema secuencial (que presente una o más de las comorbilidades arriba descriptas) hubiese recibido anteriormente VPN23 deberá respetarse los siguientes intervalos mínimos según la edad para recibir VCN13:

- Menores de 18 años: 8 semanas
- Mayores de 18 años: 12 meses

Todo niño o niño entre 2 y 5 años deberá contar con esquema completo de vacuna contra neumococo con VCN13. Quienes no lo certifiquen deberán recuperar esquemas. Si están comprendidos en los grupos de riesgo, deberán completar con VPN23 para cumplir con el esquema secuencial.

– Para ver y descargar en archivo PDF estas pautas de la vacunación, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 128

PAMI PAÑALES: Nuevos precios 1º de abril de 2025

Los nuevos precios de PAÑALES PAMI ADULTOS vigentes a partir del 1º de ABRIL (módulos x 90 unidades IVA Incl) son:

MÓDULOS	DROGUERÍA	FARMACIA
Grupo 5	\$ 21.238,20	\$ 26.547,75
Grupo 6	\$ 36.833,40	\$ 46.041,75
Grupo 7	\$ 40.732,20	\$ 50.915,25
Grupo 8	\$ 60.021,00	\$ 75.026,25
Grupo 12	\$ 64.227,60	\$ 80.284,50

Los nuevos precios de PAÑALES PEDIÁTRICOS vigentes a partir del 1º de ABRIL, (por unidad IVA Incl.), son:

Nº	MODULOS PEDIÁTRICOS	FARMACIA x Unidad
13	PAÑAL PEDIATRICO RECIEN NACIDO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: HASTA 6 KG.	542,86
1	PAÑAL MEDIANO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 5 KG. A 9.5 KG.	636,60
2	PAÑAL GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 8.5 KG. A 12 KG.	707,09
3	PAÑAL EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 11 KG. A 14 KG.	730,26
14	PAÑAL EXTRA EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: MAS DE 13 KG	904,95
4	PAÑAL JUVENIL ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 24 KG. A 45 KG.	1.001,32

Se recuerda que cada farmacia debe adquirir en sus droguerías los pañales pediátricos más convenientes, atendiendo a los valores que reconoce el PAMI.

CIRCULAR 129

PAMI: Actualización Abril por dispensa de Suplementos y honorario por Toma de Presión Arterial

A partir del **1º de Abril de 2025** se realizaron las actualizaciones para la dispensa de Suplementos Nutricionales y Servicio Farmacéutico de Toma de Presión Arterial, siendo los importes los que se consignan a continuación:

- Dispensa de Receta de Suplementos Nutricionales \$ 10.451,80.
- Servicio Farmacéutico de toma de presión arterial por afiliado \$ 1.451,80.

CIRCULAR 130

VACUNA ANTIGRIPAL 2025

Adjuntamos archivo con TODAS las campañas informadas hasta a la fecha ([Clic aquí](#))